

**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
CIUDAD REAL**

Examinado el expediente incoado a instancias de Hilario Díaz Plaza solicitando concesión en virtud del Real Decreto-Ley 9/2006, de 15 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos producidos por la sequía en las poblaciones y en las explotaciones agrarias de regadío en determinadas cuencas hidrográficas, de un aprovechamiento situado en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real) y con destino a riego (32,99 hectáreas), esta Confederación Hidrográfica del Guadiana en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto con fecha 20/09/18 el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas cuyas características principales se reseñan en la siguiente publicación:

Referencia: 4039/2013 (P-167/88, P-2008/88, P-2009/88) TR.

Titulares: Hilario Díaz Plaza (70714346H), Julia Ruiz González (06203462V).

Procedencia del agua: Masa de agua subterránea de Mancha Occidental II declarada en riesgo de no alcanzar el buen estado cuantitativo y químico por la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en su reunión de 16/12/2014 (B.O.E. de 22/12/14).

Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89).

Captación	Término	Provincia	Polígono	Parcela	X	Y
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	81	497021	4340535
2	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	230	496858	4341286
3	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	79	497126	4340797

Características de/los uso/s:

Uso nº	Tipo de uso	Superficie con derecho a riego	Superficie regable*	Volumen máximo anual
1	Riego (Leñosos-Viñedo)	32,99 ha	32,99 ha	65980

\*Extensión de terreno en la que se puede ejercer el derecho a riego establecido en la concesión y que incluye las superficies que alternativamente o sucesivamente pueden regar o el perímetro máximo de la superficie dentro del cual el concesionario podrá regar unas superficies u otras.

Localización de/los uso/s:

Uso nº	Término municipal	Provincia	Polígono	Parcela
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	77
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	79
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	81
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	150
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	155
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	164
1	Campo de Criptana	Ciudad Real	28	230

Dotación máxima concedida: 2.000 m<sup>3</sup>/ha/año, excepto para cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año.

Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 65.980 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Caudal máximo instantáneo: Captación nº 1: 6,562 l./s. Captación nº 2: 7,875 l./s. Captación nº 3: 17,062 l./s.

Caudal medio equivalente: 2,092 l./s., excepto en el caso de leñosos.

Ciudad Real, a 31 de octubre de 2018.-El Comisario de Aguas, Ángel Nieva Pérez.

**Anuncio número 3477**